

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA
BOGOTÁ D.C.

Bogotá, D. C., ocho de julio de dos mil veintiuno.

RADICACIÓN: 11-0013-11-00-19-2021-00387-01
PROCESO: MEDIDA DE PROTECCIÓN (CONSULTA)
DE: JENNY ANGÉLICA LEÓN GARZÓN
CONTRA: MAURO ALEXANDER LEÓN GARZÓN

Seria del caso entrar a resolver lo que en derecho corresponda respecto al grado jurisdiccional de consulta de la providencia emitida el 29 de junio de 2021 por la Comisaría Quinta de Familia de Usme II de esta ciudad, mediante la cual se declaró probado el incumplimiento por primera vez a la medida de protección ordenada el 27 de abril de 2021; sino fuera porque revisado el plenario, advierte el Despacho que la autoridad administrativa omitió remitir la totalidad de pruebas que se tuvieron en cuenta para adoptar dicha decisión.

Lo anterior, como quiera que en el acápite de “*ETAPA PROBATORIA*” se hace relación a un CD con video y registro fotográfico (fl. 34 de expediente digital), los cuales no fueron allegados al presente asunto, razón por la cual, la Comisaría Quinta de Familia de Usme II, deberá remitir en su totalidad la prueba recaudada, con el fin de valorarla en su integridad.

Con todo, es preciso advertir que el Despacho iniciará el cómputo de términos para resolver, una vez se alleguen las pruebas solicitadas.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado DISPONE:

PRIMERO: OFICIAR a la Comisaría Quinta de Familia de Usme II de esta ciudad, para que proceda en el término de un (1) día contado a partir de la notificación de la presente providencia, a remitir en su totalidad la prueba recaudada, según lo expuesto en la parte motiva de esta decisión.

SEGUNDO: ADVERTIR que el cómputo de términos para resolver iniciará, una vez se alleguen las pruebas solicitadas.

Notifíquese,

ANDRÉS FERNANDO INSUASTY IBARRA
JUEZ

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA DE BOGOTÁ D. C.
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICO POR ESTADO

No. 103 a la hora de las 8:00 a.m.
09 JULIO 2021

OSCAR EDUARDO OBANDO ORDOÑEZ
Secretario

YPD

Firmado Por:

ANDRES FERNANDO INSUASTY IBARRA

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 019 FAMILIA DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 6d3f6ff8c1b0f2ed1dd07cd9f1c975bcef73fd1aea0155727cbd774367eb8b0b

Documento generado en 08/07/2021 02:13:33 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>